

IMPORTANCIA HISTÓRICA DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS

JOAQUÍN MELGAREJO MORENO

(Universidad de Alicante)

La legislación decimonónica de Aguas fue el resultado de una concepción en la que subyacía la consideración de que el Estado debía limitarse a fomentar y facilitar las iniciativas privadas, sin que, en ningún momento, creyese conveniente que fuera el propio Estado quien ejecutara directamente la política hidráulica.

Sin embargo, las repetidas inundaciones y sus efectos catastróficos fueron un poderoso acicate para que el Estado interviniera en la corrección hidrológica. El mecanismo utilizado fue la “declaración de interés general” de las obras, lo que aseguraba la financiación estatal de las mismas. Dicha intervención se vio, asimismo, favorecida por el hecho de que sólo él poseía, a finales del siglo XIX y a comienzos del XX, los medios financieros necesarios para actuar sobre los grandes ejes fluviales.

En 1902, se redactó el primer *Plan General de Canales de Riego y Pantanos*, en él se contemplaba la construcción de un elevado número de embalses y canales en las diferentes cuencas, dirigidos, casi exclusivamente, a la creación de nuevos regadíos. Comprendía 205 propuestas de obras, escalonadas en 40 grupos, de las que una buena parte habían sido ya planteadas en el siglo XIX por las Divisiones Hidrológicas.

Este primer plan fue actualizado en diversas fechas: 1906, 1909, 1916, 1919 y 1922; pero todas respondieron al planteamiento que identificaba la política hidráulica con la política agraria. Todos ellos estuvieron faltos de coordinación y de directrices de priorización de actuaciones, por lo que más que de planes debemos hablar de catálogos

de obras, en ocasiones sin conexión entre ellas y, lo que fue más grave, que, a veces, se anulaban entre ellos sus posibles efectos positivos. Sus resultados fueron escasos y lentos, aunque consiguieron aumentar la regulación y los aprovechamientos para riegos, abastecimientos y para producir hidroelectricidad.

La creación de las Confederaciones Sindicales Hidrográficas, en 1926, supuso un gran salto cualitativo en la definición de la política hidráulica. La primera función que se les atribuyó fue la planificación, en su ámbito de actuación; y, junto a ella, la ejecución de obras, la regulación de aprovechamientos y la prestación por concierto con el Estado de toda clase de servicios. La gran novedad de estas instituciones fue la incorporación de los usuarios a las tareas públicas. Sin embargo, hubo que esperar hasta 1934 (D. 19-XI-1934), con la reorganización de la CHE, para que se haga alusión a un plan nacional de aprovechamiento de las aguas. En efecto, entre las funciones de la Confederación se incluía “la formulación de un aprovechamiento general coordinado y metódico de las aguas que discurren por los cauces de los ríos de la cuenca respetando en sus líneas básicas el que con carácter nacional sea formulado generalmente”.

Posteriormente, las Confederaciones perdieron su autonomía, su carácter representativo y parte de sus competencias, quedando reducidas a ser unos organismos eminentemente técnicos, hasta la restauración de la democracia con la Constitución de 1978.

El *Plan Nacional de Obras Hidráulicas* de 1933 fue el primero en plantearse, a escala nacional, la planificación. Dirigido por Manuel Lorenzo Pardo y elaborado por el Centro de Estudios Hidrográficos, que había sido creado específicamente para ese fin. En este plan, nunca aprobado, se abordaban de una manera conjunta los problemas hidrológicos nacionales, basándose en las diferentes realidades de las cuencas hidrográficas y tomando en consideración cuestiones no sólo hidrológicas, sino también

otras de tipo geográfico, climático, económico, etc. Podría decirse que este plan cristalizó –tras un período de estudio técnico racional y eficaz- el afán regeneracionista, superando el *Plan Gasset* de 1902 y sus actualizaciones.

Resultado de ese enfoque general fue que se plantearan, por primera vez, los grandes trasvases intercuenas a escalas similares a las actuales. Anteriormente habían existido proyectos de trasvase (Júcar-Vinalopó, reformismo borbónico, Castril y Guardal, Alto Aragón, Canal de Aragón y Cataluña, ...), pero no que tuvieran una perspectiva global, considerando la Península como un todo. En esto, el primero fue el Plan de 1933. Su objetivo era garantizar las dotaciones de los regadíos existentes en el litoral mediterráneo y desarrollar otros nuevos; para ello, se proponía aprovechar las aguas sobrantes de los ríos Mijares, Turia, Júcar y Segura, requiriéndose, además, la aportación de las cabeceras del Júcar y del Tajo. (Para el desarrollo de los regadíos del norte de Castellón se contemplaba un pequeño trasvase, que derivando agua del Ebro en Cherta llegase hasta Peñíscola. Los riegos del Mijares y Valencia se atenderían con sus propios caudales, incrementando la regulación).

La idea más novedosa fue la proyección de un trasvase que, con origen en la cabecera del Tajo, finalizase en la cuenca del Segura. Para ello, se proyectaron 12 embalses en la cabecera del Tajo para regular el volumen a transferir, previéndose también la posible captación de caudales de los ríos Záncara y Cigüela, en la cabecera del Guadiana. Se trataba, por tanto, del primer boceto del trasvase Tajo-Segura como elemento esencial, aunque no único, para resolver el desarrollo agrícola del Levante y Sureste. Para ello se estimaron como necesarios 1.712 Hm³/año en la cuenca del Segura y Sur y 585 Hm³/año en la del Júcar, en total 2.297 Hm³/año.

Las aguas procedentes de las cabeceras del Tajo, Guadiana y del propio Júcar se reunirían en el embalse de Alarcón y, desde allí, a través de una conducción, llegarían al

de Talave, desde el que se distribuirían por la cuenca del Segura mediante dos canales: el primero, por la margen derecha, incorporaría aguas del Segura en el embalse del Cenajo y se bifurcaría al llegar al valle del Guadalentín en dos ramales, uno que concluiría en Cartagena y otro en el valle del Almanzora. El segundo canal, por la margen izquierda, llegaría hasta Alicante y la Marina Baja. Además, entre los embalses de Alarcón y Talave se preveía la ejecución de un ramal hacia Albacete.

Como se puede observar, la corrección del desequilibrio de recursos a escala peninsular se efectuaba mediante la aportación del Tajo, con un esquema muy similar al que finalmente se ejecutaría muchos años después. (Puede verse también la anticipación de obras como la conexión de Talave y Cenajo, el canal Júcar-Turia, el canal alto de la margen derecha del Segura o el canal de Lorca-Almanzora, ejecutadas o proyectadas muchos años después).

Así, el PNOH fue concebido como un instrumento corrector de la deficitaria balanza comercial, mediante la puesta en regadío a través del trasvase Tajo-Segura, que, sin lugar a dudas, puede ser considerado como la pieza clave de la posterior planificación hidrológica.

El Plan de 1933 fue informado, en 1937, por Félix de los Ríos –director de la Confederación del Ebro-, quien propuso una alternativa, que tomaba como principal río cedente al Ebro. Su objetivo seguía siendo la aportación de recursos para garantizar tanto la consolidación como el crecimiento agrícola en el Levante y Sureste. Se trataba, ahora, de derivar desde Cherta tres canales con una capacidad de 1.260 Hm³/año. Más tarde, la propuesta realizada por Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Murcia coincidió, en lo que al esquema se refiere, con la de Félix de los Ríos, variando tan sólo en las cuotas y los volúmenes a trasvasar.

Tras la guerra civil, el *Plan Peña* (1939-1940), tras revisar los anteriores proyectos, asumió los objetivos perseguidos por las transferencias, aunque planteó la necesidad de realizar estudios más detallados, para centrarse, entretanto, en la ejecución de las obras de regulación que permitieran resolver el desequilibrio temporal y que, a su vez, eran básicas para asegurar la disponibilidad de recursos para solucionar el desequilibrio espacial. Se centró, en definitiva, en aprovechar los recursos de cada cuenca dentro de su propio ámbito, relegando los trasvases a fases posteriores. Era un plan vinculado, como los anteriores, a la política de riegos, pero a diferencia del de 1933, el objetivo que se perseguía, ahora, era elevar el nivel de consumo de los españoles. Objetivo que hay que enmarcar en un momento de especial penuria económica, como consecuencia de la política autárquica e intervencionista del franquismo.

En la década de los sesenta, ya se encontraban construidos o, al menos, iniciadas las obras de los grandes embalses implicados en los diferentes esquemas de trasvases propuestos treinta años antes; por lo que –y una vez resuelto, en parte, el desequilibrio temporal- vuelve a plantearse la posibilidad de realizar transferencias intercuenas que paliaran el desequilibrio espacial de los recursos hídricos.

El nuevo Centro de Estudios Hidrográficos –recreado en 1960- fue el organismo encargado de desarrollar los estudios básicos en los que debía sustentarse la planificación hidráulica nacional. En su nueva etapa, el Centro dedicó una atención preferente a completar, de acuerdo con el *Plan Peña*, los estudios de Lorenzo Pardo y Félix de los Ríos, con el fin de proponer las soluciones más convenientes para resolver el problema de los riegos de Levante. El CEH realizó el “Inventario de Recursos Hidráulicos”, que permitió cuantificar las disponibilidades hídricas de toda España, al tiempo que se evaluaron las necesidades de usos consuntivos actuales y potenciales.

Con el *II Plan de Desarrollo*, se confeccionaron los primeros balances hidráulicos. Su conclusión fundamental fue que la utilización de las aguas del Tajo y del Ebro no eran alternativas, tal como había sido planteado en las discusiones y proyectos alternativos al Plan de 1933, sino concurrentes y necesarias para resolver racionalmente los problemas de escasez a largo plazo.

Consecuencia de ello fue la elaboración de un “*Plan Maestro*” (J.M. Martín Mendiluce) de corrección del desequilibrio hidráulico nacional. En él se señalaban como zonas deficitarias a largo plazo las cuencas del Pirineo Oriental, Júcar, Segura, zona oriental de la cuenca Sur y Guadalquivir. En 1967, se consideraron zonas totalmente deficitarias las del Pirineo Oriental, Sur y Segura, concluyéndose que, de ellas, la zona que requería una actuación urgente era el Levante y el Sureste, para remediar su “actualmente inevitable estancamiento en el desarrollo y para evitar que la regresión en el desarrollo de sus regadíos, ya iniciada, llegue a adquirir gravísima importancia”.

De acuerdo con lo anterior, en el *Plan Maestro* de 1967 se esbozaron tres esquemas de actuación, a los que se otorgó diferente prioridad. De mayor a menor, fueron: Tajo-Segura, Ebro-Júcar y Ebro-cuencas internas de Cataluña. La razón de este orden derivaba –como he dicho anteriormente– de la urgencia que el problema del déficit presentaba en el Levante y Sureste y, también, del hecho que, en estas zonas, no cabía la posibilidad de solucionarlo con recursos propios, siendo más factible alcanzar, con un menor coste y en un plazo razonable, la zona receptora desde el Tajo que desde el Ebro.

Asimismo, los objetivos de los trasvases eran diferentes según la cuenca de destino. Mientras que en las cuencas interiores de Cataluña se pretendía satisfacer una demanda esencialmente industrial y urbana, y, por tanto, uniforme todo el año; en las

cuenca del Júcar, Segura y Sur el objetivo prioritario continuaba siendo el desarrollo del regadío y la consolidación de la riqueza agraria existente.

El trasvase Tajo-Segura fue el único realizado de los proyectados en el citado Plan. En 1968 se hizo el estudio económico y en 1969 el de explotación. La Ley de Aprovechamiento Conjunto Tajo-Segura de 1971 se fundamentó en el principio de que las aguas públicas debían utilizarse allí donde su efecto resultase más beneficioso económica y socialmente para el conjunto de la nación y reconocía la capacidad del Estado para ordenar y fijar el destino del agua con independencia del marco físico de la cuenca. También están recogidas, en esta Ley, las cuestiones básicas de los trasvases: el reconocimiento de que sólo podían transferirse recursos excedentarios, el respeto a los usos existentes y potenciales, y el derecho de la cuenca suministradora a recibir compensaciones por la cesión. En la Ley se establecía el trasvase en dos fases: una primera, de 600 Hm³/año y la segunda, hasta 1.000 Hm³/año.

El trasvase entró en funcionamiento en 1979 y en 1980 se reguló por ley el régimen económico de explotación del ATS, en la que se determinó el procedimiento de fijación de tarifas –un procedimiento diferente del general para las obras hidráulicas, al no prever plazo de amortización de las obras- y se introdujo la restricción de caudal ecológico, fijado en 6m³/segundo al paso del Tajo por Aranjuez (confluencia con el Jarama).

Esta obra constituye la primera gran actuación en lo que a transferencias se refiere entre diferentes ámbitos de planificación. El ATS tiene una longitud de 300 Km. entre Bolarque y Talave, y, una vez en la cuenca del Segura, se prolonga con el Postrasvase, que permite la distribución de las aguas y la llegada de éstas a sus destinos.

En sus más de 20 años de funcionamiento, el ATS se ha convertido, de hecho, en un trasvase que vertebra y proporciona utilidad a todas las cuencas por las que discurre:

Tajo, Guadiana, Júcar y Segura. Así, el ATS suministra agua al Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, siendo ésta la primera utilización estrictamente medioambiental de una infraestructura de trasvase, mediante la autorización de derivación del ATS al abastecimiento de la cuenca Alta del Guadiana, con un volumen medio anual no superior a 50 Hm³ durante un período de 10 años, volumen en el que queda englobado el destinado a las Tablas de Daimiel, que tiene carácter permanente.

Por su parte el R.D. 8/1999, de 7 de mayo modifica la Ley de 1980 para permitir el uso del ATS para la distribución y el transporte de recursos hídricos propios de las cuencas del Júcar, Segura y Sur entre dos puntos del mismo ámbito territorial de planificación hidrológica, lo que ha permitido su utilización para transportar recursos sobrantes del río Júcar hasta la Marina, con el fin de paliar el déficit de abastecimientos y la sobreexplotación de acuíferos, así como para conducir de forma inminente el caudal reservado de 1m³/segundo para el abastecimiento urbano e industrial de Albacete.

La restauración de la democracia y la promulgación de la Constitución de 1978 dio lugar a una nueva organización territorial del Estado y a un nuevo régimen de competencias administrativas que incidieron notablemente en el marco legal hidráulico. La Constitución, en su *Art. 149*, dispone que el Estado tiene competencia exclusiva en las siguientes materias: “legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad Autónoma”. La nueva situación política y territorial aconsejaba elaborar una normativa hidráulica acorde con ella. El resultado fue la promulgación, en 1985, de la actual Ley de Aguas, en la que se recoge la Planificación Hidrológica de acuerdo con la Constitución, que atribuye al Estado las “Bases y coordinación de la actividad económica”, incorporando así al nuevo ordenamiento una dimensión nacional y unitaria de la política hidráulica del país. En la Ley se precisaban dos tipos de planes: los

hidrológicos de cuenca –que ya habían sido aprobados por Decreto gubernamental- y el hidrológico nacional, que debía ser sancionado por ley en las Cortes.

La actual etapa de la planificación hidrológica se inició, en 1979, con la regulación de los estudios previos, cuyos resultados quedaron recogidos en los llamados *Avance 80*, que pueden ser considerados el antecedente de la *Documentación Básica para la redacción del PHN*.

Especial atención merece el *Anteproyecto de PHN* de 1993. Su planteamiento coincide con los planes anteriores, al marcarse como objetivo principal resolver el déficit de las cuencas internas de Cataluña, el Levante y el Sureste, aunque incorpora, además, otras cuencas deficitarias: cabecera del Guadiana, marismas del Guadalquivir y la cuenca del Guadalete-Barbate. La principal novedad que introduce este Plan es la incorporación de objetivos ambientales en la planificación nacional, asignando volúmenes de agua trasvasada a usos ambientales (cabecera del Guadiana –acuífero Mancha Occidental- y marismas del Guadalquivir –Doñana-). También resulta novedosa la incorporación de las cuencas Norte II y Duero como cedentes. (El motivo determinante de tal inclusión es la consideración de que sólo existen 50 Hm³/año de excedentes en la cabecera del Tajo, lo que exigía liberar, casi por completo, la cabecera del Tajo de posibles transferencias).

En el *Sistema Integrado de Equilibrio Hidráulico Nacional* (SIEHNA) se contemplan dos categorías básicas de transferencias:

1^a) El esquema Norte-Duero, basado en la captación de recursos de la cuenca Norte II –que serían conducidos hasta el Duero- y la derivación de recursos propios del Duero, bien recogiendo excedentes de la cabecera de sus afluentes por la margen derecha, bien desde el Bajo Duero, conduciéndolos hasta su cabecera. Desde aquí, junto con los excedentes captados en la propia cabecera del Duero, la mayor parte de los

recursos serían transferidos al embalse de Bolarque, en el Tajo, y el resto a la cuenca del Jalón, en el Ebro. Es decir, este esquema pretendía enviar agua a las cuencas del Guadiana, Guadalquivir, Segura, Júcar y Sur a través del ATS. Asimismo, el Ebro recibiría recursos para satisfacer los déficit evaluados en su cabecera y margen derecha.

Se preveía reunir en el Alto Duero un total de 1.050 Hm³, procedentes tanto de su propia cuenca como del Norte II, de los cuales 850 Hm³ se transferirían a la cabecera del Tajo y 200 Hm³ al Jalón. El Alto Ebro recibiría también 200 Hm³/año desde Norte II, con lo que, en total, las cuencas del Duero y Norte II cederían 1.250 Hm³/año. Desde la cabecera del Tajo, se derivaría el máximo admisible por el ATS –900 Hm³/año–, de los que 50 Hm³/año procederían del propio Tajo.

En cuanto al destino de los caudales, 170 Hm³/año irían a la cabecera del Guadiana para permitir la recuperación de sus acuíferos, 100 Hm³/año al Guadalquivir y 630 Hm³/año al Sureste. Esta última cantidad se repartiría de la siguiente manera: 470 Hm³/año para el Segura, 105 Hm³/año para el Sur y 55 Hm³/año para el Vinalopó (Júcar).

2ª) El esquema Ebro, contiene como elementos básicos un trasvase desde el Bajo Ebro a las cuencas internas de Cataluña de 350 Hm³/año –que se sumarían a los 125 Hm³/año del ya existente a Tarragona- y otro hacia el Levante y Sureste de 1.380 Hm³/año. Este último trasvase se distribuiría de la siguiente manera: 1.240 Hm³/año por el canal alto, de los que 325 Hm³/año irían al Júcar-Turia, 340 Hm³/año al Serpis-Vinalopó y 575 Hm³/año al Segura; los 140 Hm³/año restantes se conducirían por un canal bajo hasta la zona del Cenia-Palancia-Mijares.

Dada la complejidad de ambos sistemas, en el propio Anteproyecto (1993) se recomiendan estudios detallados posteriores y la ejecución en dos fases: una primera, que debería concluir en 2002, y la segunda en 2012. En la primera, se preveía la

ejecución de la transferencia de 200 Hm³/año del Norte II al Ebro y 200 Hm³/año del Duero a la cabecera del Tajo. En cuanto al esquema del Ebro, la primera fase suministraría 1.090 Hm³/año por el canal alto y 60 Hm³/año por el canal bajo.

En total, se proponían trasvases de 3.768 Hm³/año que el Consejo Nacional del Agua, en 1994, rebajó a 3.353 Hm³/año. Ello se debió a las modificaciones propuestas sobre crecimiento de las demandas y a los objetivos de ahorro y reutilización. Además, en el “Informe” del CNA se destacaban los posibles inconvenientes con Portugal y la inexistencia de justificación e información de costes económicos de los trasvases propuestos.

El *Libro Blanco del Agua*, publicado en diciembre de 1998, no prevé la ejecución de trasvase alguno, sino que realiza un balance hídrico entre recursos potenciales y demandas –actuales y futuras- en toda España, estableciendo en cada sistema de explotación su carácter deficitario o excedentario.

Conclusiones:

La corrección hidrológica no es un objetivo nuevo en la política hidráulica. Fruto de ella ha sido la planificación. No es casual que las zonas del país a las que se han dirigido las transferencias de agua no hayan variado a lo largo de la historia, concentrándose siempre las iniciativas en el Levante y Sureste.

En cuanto a los objetivos perseguidos por la planificación, éstos han evolucionado en el transcurso del tiempo. Los primeros esquemas nacionales responden a una finalidad exclusiva de desarrollo agrícola. Si bien cabe matizar entre ellos: el de 1902 el regadío por doquier, el de 1933 regar –ya sólo en el Levante y el Sureste- para corregir la balanza comercial y el Plan Peña para la subsistencia en la autarquía. Las propuestas de los sesenta y setenta incorporaron, como elemento esencial, la demanda urbana e industrial. El Anteproyecto de 1993 añade una nueva sensibilidad: la

motivación ambiental como fundamento de determinadas transferencias. Hoy, parece inexcusable que cualquier propuesta incorpore, además de las cuestiones anteriores, la componente ambiental, desde la óptica de la calidad. Y, necesariamente, incluya políticas que fomenten el ahorro y el buen uso de un bien escaso y frágil, como es el agua.

Respecto a las dificultades que plantea la corrección hidrológica, éstas se han incrementado en el curso del siglo. A los problemas técnicos y financieros del esquema de 1933, se han sumado durante la transición democrática otros, como la identificación del trasvase Tajo-Segura con el régimen franquista y, posteriormente, los derivados del Estado de las Autonomías, que han supuesto el intento de patrimonialización territorial del recurso agua. A todas ellas, en la actualidad, hay que añadir las preocupaciones ambientales y de calidad, que hacen que cualquier proyecto de transferencias produzca un profundo debate y crispación social.

Bibliografía:

- BARCIELA, C. y MELGAREJO, J. (Eds.) (2000): *El agua en la historia de España*, Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- DÍAZ MARTA, M. (1993): “Antecedentes de la planificación hidrológica en España y propuestas actuales”, *Revista de Obras Públicas*, 3.321.
- DÍAZ MARTA, M. (1997): *Las obras hidráulicas en España*, Doce Calles, Madrid.
- FANLO LORAS, A. (1996): *Las confederaciones hidrográficas y otras administraciones hidráulicas*, Civitas, Madrid.
- GALLEGO ANABITARTE, A. Y OTROS (1986): *El Derecho de Aguas en España*, MOPU, Madrid.
- GARCÍA, R. y GAZTELU, L. (1887): *Proyecto de Obras de Defensa contra las Inundaciones en el Valle del Segura*, Tip. de Las Provincias de Levante, Murcia.
- GÓMEZ AYAU, E. (1953): “El papel del Estado en las grandes obras de transformación agraria”, *Revista de Estudios Agrosociales*, II, 4.
- GÓMEZ AYAU, E. (1961): *El Estado y las grandes obras regables*, Ministerio de Agricultura, Madrid.
- LORENZO PARDO, M. (1930): *La Confederación del Ebro. Nueva Política Hidráulica*, CIAP, Madrid.
- MARTÍN MENDILUCE, J.M. (1989): “Marco institucional y legal de la planificación hidráulica española”, *Revista de Obras Públicas*, 14.
- MARTÍN MENDILUCE, J.M. (1989): “Planificación de recursos hidráulicos españoles”, *Revista de Obras Públicas*, 14.

- MARTÍN MENDILUCE, J.M. (1991): *Las infraestructuras en España: carencias y soluciones*, Instituto de Estudios Económicos, Madrid.
- MARTÍN RETORTILLO, S. (1960): *De las Administraciones autónomas de las aguas públicas*, Instituto García de Oviedo, Sevilla.
- MELGAREJO MORENO, J. (1988): *La Confederación Sindical Hidrográfica del Segura*, COIA, Murcia.
- MELGAREJO MORENO, J. (1995): *La intervención del Estado en la cuenca del Segura, 1926-1986*, Instituto de Cultura Juan Gil Albert, Alicante.
- MELGAREJO MORENO, J. (2000): “Las confederaciones hidrográficas, 1926-2000”, *Alquibla*, 6.
- MELGAREJO MORENO, J. (2000): “Balance económico del Traspase Tajo-Segura”, *Investigaciones Geográficas*, 24.
- MIMAM (1998): *Libro Blanco del Agua*.
- MIMAM (2000): *Plan Hidrológico Nacional. Análisis de antecedentes y transferencias planteadas*.
- MONTERO, J. (1950): “Un proceso legislativo interesante. Desde la transformación en regadío como empresa capitalista hasta su implantación como un deber social”, *Estudios*, IV, 20.
- MOP (1933): *Plan Nacional de Obras Hidráulicas*, Madrid.
- MOP (1940): *Plan General de Obras Públicas. Tomo II. Obras Hidráulicas*.
- MOPT (1993): *Plan Hidrológico Nacional. Memoria y Anteproyecto*.
- ORTEGA CANTERO, N. (1979): *Política agraria y dominación del espacio*, Ayuso, Madrid.
- ORTEGA CANTERO, N. (1992): “El Plan Nacional de Obras Hidráulicas”, en A. GIL OLCINA y A. MORALES GIL (Coord.), *Hitos históricos de los regadíos españoles*, MAPA, Madrid.
- ORTEGA CANTERO, N. (1995): “El Plan General de Canales de Riego y Pantanos de 1902”, en A. GIL OLCINA y A. MORALES GIL (Coord.), *Planificación hidráulica en España*, CAM, Alicante.
- ROMERO GONZÁLEZ, J. (1995): “El Plan de Obras Hidráulicas. Precedentes y condicionantes”, en A. GIL OLCINA y A. MORALES GIL (Coord.), *Planificación hidráulica en España*, CAM, Alicante.
- SANDOVAL, J.M. (1989): *El Traspase Tajo-Segura. Solución al desequilibrio hidrológico*, Ediciones Nuevos Enfoques, Madrid.